

95.81

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



11-3

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA UNIÓN EUROPEA; EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL); PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.



SAN SALVADOR, 26 DE ABRIL DEL 2016



CONTENIDO

ÍNDICE	PÁG.
Párrafo Introductorio	1
1- Objetivos del Examen	1
1.1 Objetivo General	1
1.2 Objetivos Específicos	1
2- Alcance del Examen	1
3- Procedimientos de auditoría aplicados	2
4- Resultados del Examen	2
5- Conclusión del Examen	2
6- Seguimiento de auditorías	2
7- Párrafo aclaratorio	3



**Señora
Presidenta del Fondo de Inversión Social
Para el Desarrollo Local (FISDL)
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195 ordinal 4º. de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones establecidas en los Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República, hemos efectuado Examen Especial al Convenio suscrito entre la República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea; ejecutado por El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

1.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al Convenio suscrito entre la República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea; ejecutado por El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015; de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar que los fondos fueron utilizados para fines previstos en el convenio Firmado por La República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL); período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- b) Comprobar la existencia de la documentación que comprueban la pertinencia de las transacciones efectuadas, conforme a la normativa legal y técnica.
- c) Determinar si los fondos obtenidos a través del Convenio durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, fueron entregados efectivamente a la población beneficiada.

2- Alcance del Examen

El Examen Especial, consistió en efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento respecto a los ingresos y los egresos relacionados al Convenio suscrito entre la República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea; ejecutado por El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

3. Procedimientos de auditoría aplicados

- Verificamos la existencia y custodia de la documentación de soporte financiera-contable probatoria de las transacciones realizadas.
- Analizamos el contenido de la información documental administrativa generada en el desarrollo de los procesos establecidos institucionalmente y las entidades cooperantes.
- Analizamos el cumplimiento de objetivos y metas en relación a la ejecución de los fondos asignados para el programa ejecutado por el FISDL.
- Analizamos el cumplimiento de la normativa establecida en los convenios para ejecutar los programas sociales, como la Pensión Básica Universal y el Bono Escolar.
- Analizamos los montos ejecutados que presentan los estados financieros, comparándolas con las cifras presupuestarias.

4. Resultados del Examen.

Como producto de nuestro examen, no identificamos condiciones que reportar como hallazgos de auditoría.

5. Conclusiones del examen

De conformidad con los objetivos del examen y a los procedimientos aplicados, concluimos en lo siguiente:

Al efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento respecto a los fondos provenientes del Convenio suscrito entre la República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea; ejecutado por El Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015; se determinó que no existen situaciones que puedan ser reportadas en el presente informe.

6. Seguimiento de auditoría.

En cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de la Corte de cuentas de la República, se analizó el informe de Examen Especial a los Convenios Firmados entre La República de El Salvador y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (LUX-DEVELOPMENT) y la Unión Europea, convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, período del 1 de enero al 31 de diciembre





del 2014, el cual no contiene recomendaciones que sean objeto de seguimiento.

En atención a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Unidad de Auditoría Interna, no ha evaluado la ejecución de estos fondos.

De conformidad al artículo 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comprobamos que el FISDL, no contrató los servicios de firma privada para auditar estos fondos.

7. Párrafo aclaratorio

El presente informe se refiere al Examen Especial al Convenio Firmado por La República de El Salvador, El Gran Ducado de Luxemburgo y La Unión Europea ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador; periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015; el cual fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se emite una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Este informe es de uso exclusivo para el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y para la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de abril del 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Sub-Directora de Auditoría Cinco

